ACTA N° 06-2021

SESIÓN VIRTUAL ORDINARIA - COMISIÓN DE GÉNERO

17 de junio del 2021 – 02:00 p.m.

Participantes: Magistrada Roxana Chacón Artavia (Coordinadora Comisión de Género - Sala Segunda), Jeannette Arias Meza (Secretaría Técnica de Género y Acceso a la Justicia), María Gabriela Alfaro Zúñiga (Fiscalía Adjunta de Asuntos de Género), Melissa Benavides Víquez (Unidad de Acceso a la Justicia), Jessica Alejandra Jiménez Ramírez (Judicatura), Adriana Orocú Chavarría (ACOJUD), Dixie Mendoza Cháves (Observatorio de Violencia de Género contra las Mujeres y Acceso a la Justicia), Alba Gutiérrez Villalobos (Departamento de Trabajo Social y Psicología), Sara Castillo Vargas (CONAMAJ), Juan Carlos Sebiani Serrano (Secretaría Técnica de Ética y Valores), Laura Arroyo Castro (en representación del Magistrado Paul Rueda Leal, Sala Constitucional), Cristian Mora Víquez (SAPSO), María Alexandra Bogantes (Letrada Sala Segunda), Leslie Jiménez Soto (en representación de Siria Carmona Castro (Inspección Judicial), Katherine Hernández Molina (en representación de Wilbert Kidd Alvarado, Dirección Ejecutiva), Ana Ericka Rodríguez Araya (Dirección de Planificación), Yorleny Ferreto Solano (Unidad de Género del OIJ), Melania Chacón Cháves (en representación de Paula Calderón Devandas, Defensa Pública), Magda Díaz Bolaños (Asociación de Juezas), Waiman Hin Herrera (Dirección de Gestión Humana), Kattia Morales Navarro (Dirección de Tecnología de la Información), Xinia Fernández Vargas y Viviana Alvarado Quesada (Secretaría Técnica de Género y Acceso a la Justicia).

AGENDA

1. **Oficio 633-27-UJ-AUD-2020 de la Auditoría Judicial (informe de asesoría)**, relacionado con la consulta del Magistrado Luis Guillermo Rivas Loáiciga, sobre voz y voto de las personas que integran las Comisiones institucionales.
2. **Oficio 35-JCBA-2021** remitido por el Juez Coordinador del Juzgado Contravencional de Buenos Aires de Puntarenas, sobre las situaciones que señala ha enfrentado su Despacho, así como las múltiples gestiones que han realizado. **Expone Xinia Fernández Vargas.**
3. **Oficio 3489-2021** del Consejo Superior, sobre solicitud hecha por la Licenciada Eugenia Quesada Montero, Presidenta de la Fundación del Instituto de Apoyo al Hombre**.**
4. **Oficio 530-PLA-ES-2021** del Subproceso de Estadística, respecto de la consulta hecha por organismos internacionales (ONU Mujeres y UNODC), sobre el marco estadístico de asesinatos de mujeres y niñas relacionados con el género (Femicidio/Feminicidio), basado en la Clasificación Internacional de Delitos Estadísticos (ICCS).
5. **Oficio 3963-2021 del Consejo Superior,** referente a la solicitud de la Secretaría Técnica de Género, para el pago del rubro de disponibilidad en horas no hábiles para las y los profesionales del Departamento de Trabajo Social y Psicología de San Ramón y Grecia.
6. **Oficio N° DJ-1449-2021** de la Dirección Jurídica, relacionado con la reciente reforma a la Ley de Penalización de la Violencia Contra las Mujeres y el Código Procesal Penal. Además, de la campaña informativa elaborada por el Observatorio. **Exponen Jeannette Arias y Dixie Mendoza.**

7. **Oficio 5031-2021 de la Secretaría General de la Corte**, sobre acuerdo de la Corte Plena relacionado con la declaración por parte de la ONU, del Día Internacional de las Juezas (10 de marzo).
8. **Oficio CIEM-208-2021 del Centro de Investigación en Estudios de la Mujer**, sobre el Informe de análisis de quejas ciudadanas ingresadas al Observatorio de la Imagen de las Mujeres en la Publicidad (OIMP), durante el año 2020.

Se inicia la sesión. La Magistrada Roxana Chacón Artavia da la bienvenida y agradece a las personas presentes su participación en esta sesión virtual.

ARTÍCULO I. Oficio 633-27-UJ-AUD-2020 de la Auditoría Judicial (informe de asesoría), relacionado con la consulta del Magistrado Luis Guillermo Rivas Loáiciga, sobre voz y voto de las personas que integran las Comisiones institucionales. **Expone la señora Jeannette Arias Meza.**

La Magistrada Chacón Artavia informa que el tema de las Comisiones institucionales ha estado analizándose durante bastante tiempo en la Corte Plena. El documento mencionado obedece a una consulta del Magistrado Luis Guillermo Rivas Loáiciga, a la Auditoría Judicial, sobre el derecho a voz y voto de las personas que las integran. Actualmente, se está trabajando en un ordenamiento de las Comisiones, por lo que, considera importante traer este tema a la Comisión.

La señora Jeannette Arias explica ampliamente la consulta hecha por el Magistrado Luis Guillermo Rivas, así como el criterio y análisis de la Auditoría Judicial. Dicho informe fue puesto en conocimiento de todas las personas integrantes, de previo a esta sesión. **Seguidamente, se abre un espacio para comentarios o consultas sobre este punto.**

La Magistrada Chacón Artavia sugiere presentar una nueva consulta a la Auditoría Judicial, ya que la gestión de don Luis Guillermo Rivas fue respecto de una comisión jurisdiccional, por lo que, dicho criterio puede que sea aplicable únicamente a ese tipo de comisiones. Por otro lado, informa que en Corte Plena, se abordó el tema de este criterio de la Auditoría Judicial, en razón de que se remitió para conocimiento de la Corte, la integración a la Comisión de Violencia Doméstica -cuya coordinación también está bajo su cargo- de varios jueces y juezas, siendo que el acuerdo de la Corte fue tenerles por integrantes de la Comisión de Violencia Doméstica, con voz pero sin voto, fundamentado en el criterio referido, de la Auditoría. Señala doña Roxana, que de ser este criterio aplicable a todas las comisiones, con excepción de Magistradas y Magistrados que tendrían voz y voto, el resto de integrantes solamente tendrían posibilidad de opinar, con el agravante de que hay comisiones como la de Violencia Doméstica, donde ella es la única Magistrada que la integra, lo cual, considera inapropiado.

Sin embargo, la Comisión de Género, no se trata de una comisión jurisdiccional, que es el caso que motivó la consulta, sino de una Comisión Permanente con un mandato distinto, que es transversalizar la Política de Igualdad de Género en la institución, mediante el desarrollo y ejecución de programas específicos. No cree que exista inconveniente en que todas las personas que la integran voten para la toma de decisiones, considera que esta consulta no aplica para la Comisión de Género.

La señora Magda Díaz señala que como integrante, durante muchos años, en distintas comisiones, nunca observó que se presentara un conflicto de intereses, desde lo expuesto por la Auditoría Judicial. Lamenta el criterio señalado en el informe, no lo comparte y externa su preocupación, de que se trata de un retroceso

dentro de una administración democrática; además, no considera que este sea el sentir de todas las personas juzgadoras o de las que están en la magistratura.

Concuerda con la Magistrada Chacón en que la Comisión de Género tiene un perfil diferente, el tema de género es transversal, no solamente tiene que ver con el trabajo propio del órgano judicial y de la resolución de conflictos, sino que trasciende; es una materia que no puede compararse con ninguna jurisdicción, por lo que, considera que esta situación debe valorarse. Agrega que, desde el órgano que representa, la Asociación Nacional de Juezas, que tiene muchos años de formar parte de la Comisión de Género, siempre se ha mantenido el interés de coadyuvar, aportar y trabajar de la mejor manera. Agradece a la Magistrada Chacón por tomar en cuenta a todas las personas integrantes de esta Comisión.

Señala que, más allá de si pueden votar o no, se trata de un tema de liderazgo, siempre debe prevalecer el liderazgo que ejerce la persona que preside, en este caso doña Roxana Chacón, independientemente de la cantidad de personas que la integren. Bajo la perspectiva del informe es difícil llevar un sistema democrático para la toma de decisiones, como Presidenta de la Asociación Nacional de Juezas, desea continuar colaborando, pero cree que lo importante es la visión. Le parece que lo adecuado es realizar una consulta muy puntual, agrega que es infortunado pensar que las personas juzgadoras asisten a las comisiones para su propio provecho, desde su posición nunca ha sido de esa manera. Por último, cree que el éxito de esta Comisión es poder contar con esa cantidad de visiones, lo que hace muy solvente las decisiones y generan un impacto institucional.

La señora Adriana Orocú apoya la posición de doña Magda Díaz sobre esta lamentable decisión de Corte Plena, que considera un retroceso. Señala que entre más

participación y más democratización de los temas haya, más legitimación hay. Este tema ha sido analizado en otros foros, la disminución democrática en el ejercicio de las Comisiones, donde se supone debe haber representación. Por ello, el artículo 3 del Reglamento de Comisiones reconoce varios tipos y ninguna excluye la participación de funcionarios y funcionarias que estén directamente vinculados con los temas que se traten en cada comisión, por lo que, en el fervor de que sea participativo, y no que todos los asuntos sean magistradocéntricos, sino más bien democráticos, aplaude la iniciativa para que esto se replantee.

La señora María Alexandra Bogantes manifiesta su preocupación con este criterio, señala que la posibilidad de voz y voto, es parte del ejercicio democrático del poder. Manifiesta su disconformidad de que, por un lado, la institución esté anuente a escuchar a la sociedad civil, pero por otro lado, se reste valor a la participación de compañeros y compañeras que conocen los problemas de las diferentes jurisdicciones y que pueden realizar importantes aportes. Sin embargo, hace una diferenciación entre la integración de las Comisiones y otra la invitación técnica para conocer de un asunto determinado, bajo este último supuesto, lo que compete es una escucha técnica para que luego la Comisión –con sus integrantes- tome la decisión que considere.

Con respecto al Reglamento de Comisiones, señala que este no excluye lo que el criterio de la Auditoría Judicial sí, debido a que la misma ley no lo excluye. Refiere que el artículo 59 del citado reglamento, da la potestad a la Corte Plena de crear las Comisiones permanentes y determinar quiénes las van a integrar, y existe un capítulo específico, que inicia en el artículo 66, que establece cuáles son las Comisiones y cuál es su integración, según su fin. En ese sentido, cuando se creó la Comisión de Género podría indagarse qué fue lo que se decidió en cuanto a su

integración, la cual, considera es muy rica y es lo que ha permitido una discusión más profunda de los asuntos que conoce la Comisión de Género con el apoyo de la Secretaría Técnica de Género.

Por ello, agrega doña María Alexandra, es importante determinar quiénes integran una determinada comisión, porque son quienes votan, y si la Comisión de Género no estuviese integrada conforme al reglamento, alinearse al reglamento, pero no para restringir sino para ampliar el ejercicio democrático del poder; es necesario partir de lo que indica la ley, de la creación y fin de cada comisión, y reconociendo la importante participación que se ha tenido de jueces, juezas, personal administrativo, etc., en la toma de las decisiones.

Por último, hace la salvedad de que, cuando no se trata de cuestiones transversales o generales, cuando se traten asuntos específicos que involucre alguna persona integrante, existirá un conflicto de interés, en el cual, esa persona no puede ni debe participar de la decisión que se tome, sin embargo, considera que las personas que integran esta Comisión lo tienen muy presente y la normativa ya es muy clara al respecto.

La señora Sara Castillo se une a la argumentación de las personas que le antecedieron, cree que el criterio de Corte Plena debe revisarse; por otra parte, considera que hay un argumento operativo, y es el hecho de que los y las Magistradas tengan que integrar muchas comisiones, existe una crítica muy fuerte con respecto a la gestión y al rol de la Magistratura Superior en los temas administrativos, que podría acentuarse todavía más, si los y las Magistradas pasaran a integrar todas y cada una de las comisiones.

Por otro lado, existen argumentos a favor de que se mantenga el esquema participativo en las Comisiones, que son las mismas decisiones de Corte Plena en otros ámbitos, por ejemplo, la Política de Participación Ciudadana aprobada, donde se incentiva la escucha de muchas voces y la búsqueda de consensos; la Política de Justicia Abierta que se fundamenta en estos mismos valores. Hay razones prácticas, operativas y axiológicas para que este criterio sea revisado. Se está dejando de lado una visión institucional de suma importancia, ya que en las muchas voces está la riqueza, en la diversidad de visiones. Asimismo, resalta la importancia de cuestionar esa argumentación, que le parece sesgada, limitada, cree que el tema de la existencia de conflictos de interés es más una presunción que un hecho.

La señora Laura Arroyo, Letrada de la Sala Constitucional, quien asiste en representación del Magistrado Paul Rueda, informa que luego de realizar la consulta al Magistrado Rueda, este señala que está de acuerdo con la posición de la Magistrada Chacón en el sentido de permitir que los y las Magistradas de las otras salas puedan participar ampliamente en la Comisión de Género; y considera importante, que asistan personas invitadas de otros órganos, ya que esto enriquece la discusión. Agrega que, es de suma importancia que como Magistrados y Magistradas tengan la potestad de abstenerse a participar o votar un asunto, donde plenamente se establezca que será conocido en la jurisdicción donde emiten criterio.

La Magistrada Chacón agradece a doña Laura Arroyo por los comentarios del Magistrado Rueda, aclara que la solicitud de integrar jueces y juezas, fue para la Comisión de Violencia Doméstica, con el fin de darle fuerza a esa Comisión, y la Corte acordó que fuese integrada también por otras personas Magistradas. En el caso de la Comisión de Género tiene un mandato distinto que debe explicarse, sugiere tomar un acuerdo para enviarlo como consulta a la Corte Plena, en el sentido de que

esta Comisión no es jurisdiccional, no toma directrices en las diferentes materias, el mandado es una Política de Género, impulsando programas específicos en dicha materia.

No estaría pidiendo la integración de más funcionarios y funcionarias, para la Comisión de Género, sino más bien, una propuesta para revisar el Reglamento de Comisiones, explicando que no se trata de una comisión jurisdiccional, en este caso, contar con la participación, voz y voto, de las personas representantes de los diferentes ámbitos institucionales -que actualmente la conforman- resulta fundamental.

La señora María Alexandra Bogantes coincide en que la consulta podría resultar ajena a la Comisión de Género, sin embargo, propone mostrar la preocupación por la decisión respecto de las otras Comisiones, ya que lo considera un desacierto y una posición contraria a una visión democrática; las comisiones jurisdiccionales son las que llevan a cabo las políticas propias en el área de su competencia, por lo que, no se estaría escuchando una voz muy importante para la efectividad de las jurisdicciones que en el fondo es la razón de ser del Poder Judicial; considera puede remitirse algo más amplio al respecto.

Se procede a votar la propuesta de acuerdo, la cual, se aprueba de forma unánime.

Acuerdo: *Gestionar ante la Corte Plena una revisión del Reglamento de Comisiones a la luz del criterio de la Auditoría Judicial, vertido mediante oficio* ***Nº 633-27-UJ-AUD-2020****, con el fin de que a las personas que integran las Comisiones, se les reconozca la posibilidad de tener no solo voz, sino también voto; de manera que no sean solamente las Magistradas y Magistrados quienes tengan la posibilidad de votar los asuntos sometidos a las comisiones institucionales. Lo anterior sin detrimento y en total reconocimiento y aplicación de la*

normativa existente sobre los procedimientos que deben cumplirse cuando exista conflictos de interés.

<u>ARTÍCULO II.</u> Oficio 35-JCBA-2021 remitido por el Juez Coordinador del Juzgado Contravencional de Buenos Aires de Puntarenas, sobre las situaciones que señala ha enfrentado su Despacho, así como las múltiples gestiones que han realizado. **Expone la señora Xinia Fernández Vargas.**

La señora Xinia Fernández explica la gestión del señor Danny Gutiérrez, Juez Coordinador del Juzgado Contravencional de Puntarenas, ante la Secretaría Técnica de Género, la cual, a su vez solicitó fuese conocida por la Comisión de Género, donde expone su preocupación por algunos problemas que identificó desde su llegada a ese despacho, en el cual la mayoría de personas usuarias son mujeres, muchas de ellas de poblaciones indígenas, y además en condición de pobreza. Adicionalmente a la dificultad en la coordinación con la Administración Regional y diversas instancias del Poder Judicial, asimismo, lee y explica todas las falencias señaladas en el documento referido y que fue remitido a toda la Comisión, las cuales, se citan a continuación:

1. Ausencia de cambiador para personas menores de edad. Actualmente contamos con este dispositivo, sin embargo, el tiempo de espera para obtenerlo fue de más de un año y medio. Durante dicho tiempo, interpuse denuncias ante el Tribunal de la Inspección Judicial por la mala imagen que esta situación ocasionaba al Poder Judicial. Antes de contar con el dispositivo, las mujeres, indígenas y no indígenas, debían cambiar a sus hijos o hijas en lugar público y en condiciones contrarias a la dignidad humana, exponiendo los genitales de las personas menores de edad, violentando con ello el derecho a la intimidad de los niños y niñas.

2. Ausencia de ascensor. El edificio presenta problemas de infraestructura muy serios, entre ellos la ausencia de ascensor que lo podemos asociar con un tema de accesibilidad. La Defensa Pública se ubica en la segunda planta de este inmueble y en ocasiones, personas usuarias, principalmente mujeres con problemas de movilidad y algunas no videntes, se han presentado al edificio y requieren subir a la segunda planta, no obstante, debido a las limitaciones físicas les resulta imposible. Hemos coordinado la atención con la Defensa Pública para que bajen a nuestra oficina y le brinden el servicio a la persona usuaria, sin embargo, nosotros estamos en condición de hacinamiento y al día de hoy, no se cumple con las normas de orden público contenidas en la Ley N° 7600 de Igualdad de Oportunidad para las personas con discapacidad y su reglamento.
3. En este Juzgado no contamos con un lugar adecuado para realizar audiencias que permita hacerlo respetando el aforo de personas, en atención a las medidas sanitarias ordenadas por el Ministerio de Salud. Debemos trasladarnos al edificio del Anexo B, ubicado a 500 metros de nuestra oficina, de igual forma se trasladan mujeres con sus hijos o hijas en brazos o adultas mayores con dificultades de desplazamiento dado que, este recorrido también deben hacerlo las partes o los testigos. Muchas personas no cuentan con medio de transporte y el Poder Judicial no lo proporciona. Aunado a lo anterior, la Sala de Juicios del Anexo B la compartimos con el Juzgado Penal, Tribunal de Juicio y Centro de Conciliaciones, lo que ocasiona una saturación en la agenda, a su vez, un letargo en la respuesta institucional en procesos tan sensibles como son las pensiones alimentarias. Muchos asuntos a pesar de estar listos para recibir la prueba, deben esperar seis meses o más debido a que no existe espacio en dicha Sala, por consiguiente, se afecta el acceso a la justicia y la tutela judicial efectiva que debemos brindar.
4. La ausencia de infraestructura adecuada, sumado al poco personal de este Juzgado, agravó la situación de espera de las personas usuarias. Diariamente, en promedio, de

forma presencial atendemos de 60 a 140 personas, más las atenciones telefónicas. Solamente contamos con tres personas técnicas judiciales y una de ellas está ubicada en la manifestación y las otras dos al trámite. Con la pandemia y la implementación del distanciamiento social, la atención de personas desmejoró. Se formaron filas de más de cien metros y los tiempos de espera aumentaron hasta cuatro horas, bajo el sol a más de 40 grados de temperatura o bajo la lluvia, lo que ocasionó que muchas mujeres indígenas y no indígenas se desmayaran en la acera esperando por un servicio que necesitan. Previo a este resultado tan vergonzoso, solicité a todas las instancias del Poder Judicial ayuda. Pedí recurso supernumerario y siempre lo negaron alegando que no existía recurso disponible o que ya estaba asignado a otros juzgados. Nunca valoraron, desde la óptica de la necesidad y razonabilidad, que este juzgado necesitaba y necesita recurso más que los otros Juzgados homólogos de la zona. A manera de ejemplo, la Administración de Pérez Zeledón prefirió darle el recurso técnico supernumerario al Juzgado de Pensiones de Pérez Zeledón, cuando éste último Juzgado es especializado, cuenta con alrededor de diez técnico, no atienden la cantidad de personas usuarias que diariamente atendemos nosotros, cuentan además con una oficina de recepción de documentos por estar ubicados en un mega despacho y también tienen la ventaja de contar con participación permanente de la Defensa Pública en cada asunto. En la actualidad, desde el 04 de mayo del año en curso, contamos con dos personas técnicas de apoyo por el plazo de tres meses. Gracias a este recurso hemos podido avanzar en la realización de diversas labores administrativas pendientes, como por ejemplo el inventario ordenado por la Contraloría General de la República, sin embargo, el recurso es temporal y una vez que lo supriman, disminuirá la capacidad de respuesta del Juzgado y con ello la calidad de los servicios que brindamos, siendo las personas usuarias quienes más afectación sufrirán.

5. Existe violencia estructural institucional hacia este Juzgado, tanto por acción como

por omisión. Algunas instancias del Poder Judicial no contestan el correo del Juzgado y quienes lo hacen, en ocasiones brindan respuestas carentes de todo tipo de cortesía. Un claro ejemplo de lo anterior se aprecia en la cadena de correos electrónicos sobre la forma en la que la señora Administradora invisibilizó a la Licda. Alejandra Ortega Padilla, co jueza de este Juzgado. Estando la Licda. presente en esta oficina, era quien asumía lo representación del Juzgado y a pesar de eso, la señora Administradora y el señor Director Regional del Organismo de Investigación Judicial de Buenos Aires, se reunieron para tratar temas del Juzgado Contravencional, discriminando a la Licda. Alejandra Ortega. Tomaron acuerdos y únicamente los comunicaron sin mayor trámite. Para la institución, toda esta lucha de evidenciar cada una de las irregularidades en el trato que le han dado a esta oficina judicial, ha generado una errada percepción sobre cada persona que trabaja en el Juzgado Contravencional de Buenos Aires. Nos hemos convertido en "problemáticos" y "alborotadores" cuando lo único que hemos hecho ha sido tratar de equiparar las condiciones de funcionamiento de este Juzgado con respecto a otros homólogos del país, todo en procura de mejorar los servicios y evitar una afectación mayor a las personas usuarias del Cantón, reitero, en su gran mayoría mujeres en condición de vulnerabilidad, aunado al hecho de que existen medidas cautelares vigentes emitidas por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos que cobijan el derecho al acceso a la justicia e integridad de los pueblos indígenas de Buenos Aires.

6. El acuerdo tomado entre el Director Regional del Organismo de Investigación Judicial de Buenos Aires, don Carlos Monge y la señora Wendy Beita Ureña; Administradora del Circuito, consistió en ubicar a nuestras personas usuarias en el parqueo del O.I.J. Esa decisión, desde mi punto de vista, fue ilegal. Lo anterior con motivo de que el espacio de garaje no se encuentra habilitado para sala de espera de personas usuarias. Tenemos quejas de señoras que indican que ese lugar huele a cloaca. Ellas tienen razón y el olor tan desagradable se debe a que en ese lugar tienen

instaladas alcantarillas y drenajes, reitero, el lugar no cuenta con permisos para ser utilizado como sala de espera, únicamente como garaje y a pesar de ello, en detrimento de los derechos humanos, ubicaron a una gran cantidad de mujeres en ese espantoso lugar. Pasaron de desmayarse producto de la exposición prolongada al sol o de resfriarse por esperar cuatro horas bajo la lluvia a estar encerradas en un garaje ahogándose por el desagradable olor que se percibe en el lugar cuando llueve.

7. La institución cruzó la línea de respeto. Tengo noticias que el señor Dennis Madrigal quien se desempeña en la Dirección de Planificación, hace un par de meses llamó, por Teams, a nuestra Coordinadora Judicial; Guaira Camacho Jiménez. Según los técnicos que se encontraba cerca de Guaira, don Dennis le gritó a Guaira en varias oportunidades y hasta utilizó sarcasmo al cuestionar la información que ella le brindó.

Seguidamente, la Magistrada Chacón dice tener conocimiento de algunos aspectos planteados en el documento, como el tema de los lapsos en que las usuarias permanecían afuera del Juzgado a la espera de poder ingresar, esto al mediodía bajo un fuerte sol y a veces bajo la lluvia; tiene entendido que esto fue solucionado. Sugiere involucrar a la Dirección Ejecutiva para determinar si es posible encontrar solución a los otros problemas que señala el señor Danny Gutiérrez Gómez.

La señora Sara Castillo informa que desde el Consejo Superior se le brindó mucha atención a este tema, se trató de dar respuesta a muchas de las gestiones de don Danny, sin embargo, en Buenos Aires la situación es compleja, no se tienen edificaciones para alquilar, la población está en extrema vulnerabilidad, existen grandes limitaciones en presupuesto, de recurso humano, etc. Agrega que desde el ámbito administrativo se ha brindado por años bastante atención a este asunto.

Por su parte, doña Katherine Hernández, quien asiste en representación de don Wilbert Kidd, Subdirector Ejecutivo, destaca que la Administración ha realizado grandes esfuerzos para dar las mejores condiciones, sin embargo, existen limitantes de infraestructura y presupuesto para atender todas las demandas de los distintos despachos.

La señora Magda Díaz consulta si el Juez, en el documento que remitió, consignó algunas propuestas a las problemáticas. Propone validar la preocupación de don Danny, y de igual manera, hacer una instancia a las oficinas que toman las decisiones para que, en el menor tiempo posible, se procure solucionar los problemas señalados por el señor Juez. Por su parte, doña María Alexandra Bogantes sugiere además de validar su preocupación, y consultarle, de acuerdo a la valoración de las circunstancias que ha realizado, cuáles serían las posibles soluciones, a corto o mediano plazo, que podrían tratar de implementarse, de manera que pueda la Comisión tratar de dirigirse a las instancias que puedan colaborar con él, de lo contrario le parece un tema complicado.

Don Juan Carlos Sebiani indica que esta zona territorial posee una problemática histórica de infraestructura, sugiere hacer una instancia a la Comisión de Construcciones, para conocer si esta zona tiene algún tipo de prioridad o se ha realizado algún tipo de negociación con respecto al tema de la infraestructura, sea con la Municipalidad u otro proveedor de edificios, ello para poder darle una respuesta a la ciudadanía y al personal que labora en esta zona.

Se procede a votar la propuesta de acuerdo, la cual, se aprueba de forma unánime.

Acuerdo: *La Comisión de Género valida la preocupación externada por el señor Danny Alberto Gutiérrez Gómez, Juez Coordinador del Juzgado Contravencional en Buenos Aires de*

Puntarenas, respecto a las diferentes situaciones que se dan en su Despacho. En virtud de ello, se acuerda solicitar al señor Gutiérrez que puntualice desde su óptica y según la valoración de las circunstancias que ha realizado, las soluciones que a su criterio podrían implementarse, a corto o mediano plazo, de manera que la Comisión eventualmente valore dirigirse a las instancias que cuenten con la posibilidad de brindarle colaboración. De igual forma, hacer este asunto de conocimiento de la Comisión de Construcciones, a efecto de conocer si esta zona tiene algún tipo de prioridad o se ha realizado alguna negociación con respecto al tema de la infraestructura, de no ser así, instar a la Comisión citada para que visualice algunas alternativas que permitan solucionar los problemas señalados por el señor Gutiérrez. Además del traslado de este acuerdo al señor Juez Gutiérrez Gómez, se le encarga a la señora Xinia Fernández Vargas, de la Secretaría Técnica de Género, para que sostenga una reunión de coordinación con el señor Juez, que permita una mejor ejecución del presente acuerdo.

ARTÍCULO III. Oficio 3489-2021 del Consejo Superior, sobre solicitud hecha por la Licenciada Eugenia Quesada Montero, Presidenta de la Fundación del Instituto de Apoyo al Hombre**.**

La señora Jeannette Arias explica que este punto está relacionado con la solicitud de la Licenciada Eugenia Quesada Montero, Presidenta de la Fundación del Instituto de Apoyo al Hombre, referente a que se avale por parte del Consejo Superior, la colocación de mantas con el mensaje: *"No más violencia contra la mujer, el hombre, la persona menor de edad, los adultos mayores, toda víctima importa, no es un tema cantidad, es un tema de convivencia"*, en el Edificio de los Tribunales de Justicia; petición que fue conocida por el Consejo Superior, ante lo cual, no resolvió sobre el aval para colocar las mantas, sino más bien, trasladarlo a la Comisión de Género.

Al respecto, indica que en materia de violencia de género, existe una situación no solamente cuantitativa, sino también cualitativa, Naciones Unidas ha señalado que esta violencia es estructural contra las mujeres y niñas, la cual, se agudizó con la pandemia, esto en todos los sectores: político, social, económico y laboral, entre otros; por ello Naciones Unidas pide a los Estados investigar, prevenir, sancionar y reparar a las mujeres víctimas de violencia de género.

Seguidamente, se abre un espacio para comentarios o consultas sobre este punto.

El señor Cristian Mora comenta sobre las dinámicas que se dan para utilizar una forma de neo y micro machismo, que busca distorsionar sobre quiénes recae realmente el peso de las formas de discriminación y violencia estructural, del sistema patriarcal, haciendo ver que un fenómeno es distinto a lo que realmente es. Sobre la campaña, existe mucho recurso para elaborarla sin invisibilizar a las personas que la sufren, pero el generalizar y tratar de borrar la realidad, que es estadística, concreta, tangible, de que la mujer es mayormente la víctima, y que también, el hombre es víctima de esa estructura ideológica, pero en otro sentido, es lo que debe reflejarse. Podría generarse una buena campaña para continuar con el posicionamiento del tema y la lógica que ha tenido la Comisión y la institución.

La Magistrada Chacón cree que debe tenerse mucha cautela con este tipo de solicitudes, considera que la Comisión de Género no tiene la facultad más que las mantas que se colocan relacionadas con las campañas vinculadas al mandato propio de la Comisión, con una estrategia planificada, por lo que, se niega rotundamente, indica que, Cristian Mora puede colaborar con la fundamentación para la respuesta al Consejo Superior.

La señora María Alexandra Bogantes comparte las opiniones antes señaladas, sin embargo, sugiere que el abordaje sea distinto, el Consejo Superior solo está consultando sobre la posibilidad de elaborar una campaña, no cree que la Comisión tenga la competencia para indicar si es posible o no colocar las mantas. Sobre la posibilidad de hacer una campaña, podría responderse, además del aporte de don Cristian Mora, con todas las campañas que se han elaborado en procura de erradicar la violencia y la discriminación contra las mujeres. Indicarle al Consejo Superior, que no es un tema que se ha dejado de lado, sino más bien, es la razón de ser de la Comisión, haciendo ver todas las campañas que se han realizado al respecto.

Jeannette Arias externa su criterio en el sentido de que, si bien es cierto, el Consejo Superior no está consultando sobre la colocación de las mantas, considera que la Comisión sí tiene la competencia para decir cuál es la posición respecto esa solicitud, en razón de que es el órgano rector de la transversalización de la Política institucional que rige la materia, por ello, se podría externar al Consejo Superior la posición de la Comisión sobre lo que esto implicaría para los derechos humanos de las mujeres, además de las obligaciones estatales en ese sentido; sin detrimento de lo que el Consejo Superior decida al respecto, la competencia la daría la Política de Igualdad de Género, el hecho de que la Comisión es el ente rector de esa política y la Secretaría Técnica de Género el ente técnico asesor de la Comisión, sería una especie de recomendación.

Doña María Alexandra Bogantes sugiere una propuesta que recoge todo lo dicho anteriormente, que sería hacer de conocimiento del Consejo Superior, las campañas que sobre el tema ha elaborado la Secretaría Técnica de Género, así como su objetivo, ya que todo el material que se divulga está en armonía con la normativa

internacional y nacional vigente, y con la necesidad social que existe en esta temática; las campañas responden a las necesidades de la institución y la población.

La Magistrada Chacón expresa que en virtud de la función rectora que tiene la Comisión de Género, de tranversalizar la Política de Igualdad de Género institucional, considera necesario manifestarle al Consejo Superior la disconformidad hacia esta solicitud, ya que va en contra de la razón de ser de la Comisión; lo que puede explicarse perfectamente con la posición de don Cristian Mora; esta decisión tiene mucha trascendencia. Por su parte, don Cristian Mora señala que en este tipo de situaciones es necesario ser categóricos, un silencio políticamente correcto no sería conveniente.

Doña María Alexandra reitera su propuesta de contestar únicamente lo que están consultando, con la firmeza necesaria para indicar que se está trabajando en campañas acordes con los fines de la Comisión, su razón de ser, la normativa existente, y hacer ver que cualquier objetivo distinto a ese no se comparte.

Interviene doña Laura Arroyo, manifiesta que de conformidad con la resolución 2017-6741 del 12 de mayo del 2017, el Magistrado Paul Rueda se abstiene de opinar o votar sobre este tema, por tratarse de un caso que podría ser eventualmente de incidencia o proceso constitucional.

Seguidamente, se procede a votar ambas propuestas, 14 personas votan por la propuesta de la Magistrada Chacón Artavia (opción uno), 5 por la propuesta de doña María Alexandra Bogantes (opción dos), por mayoría se aprueba la primera.

Acuerdo:

En relación con el acuerdo tomado por el Consejo Superior en sesión N° 27-2021 celebrada el 8 de abril de 2021, remitido bajo oficio 3489-2021, para conocimiento de la Comisión de Género, sobre la petición realizada por la Licenciada Eugenia Quesada Montero, Presidenta de la Fundación del Instituto de Apoyo al Hombre y que literalmente señala:

"ARTÍCULO LVIII

Documento Nº 3009-2021

La licenciada Eugenia Quesada Montero, Presidenta de la Fundación del Instituto de Apoyo al Hombre, mediante oficio N° FIAPHO-P-101-2021 del 21 de marzo de 2021, comunicó:

> "…Como es de su conocimiento, la violencia doméstica es un flagelo que ataca a mujeres y a hombres. Aunque las agresiones y andocidios perpetrados contra estos últimos están totalmente desatendidos tanto por el Poder Judicial, como por el sistema institucional del país y por supuesto de la Defensoría de los Habitantes de Costa Rica, el problema existe y va en ascenso.
>
> Parece que el abordaje de esta serie problemática interesa únicamente si hay un determinado número de asesinatos. Solo se atiende la violencia contra nosotras las mujeres porque somos el grupo poblacional que reporta la mayor cantidad de asesinatos en razón del género.
>
> Pues bien, la violencia intrafamiliar es mucho más extensa y profunda que los femicidios. Debe considerarse la violencia verbal, psicología, patrimonial y física, aunque no genere la muerte de la víctima. En todas estas manifestaciones encontramos gran cantidad de hombre víctimas, que no reciben el debido apoyo policial ni judicial y quedan totalmente desamparados. Parece que solo existiera la violencia contra la mujer y eso es realmente una terrible falacia.
>
> En virtud de lo expuesto, mi representada considera de suprema importancia instar desde las instalaciones del Poder Judicial, al cese de la

VIOLENCIA contra TODO SER HUMANO. En tal sentido solicito se nos autorice colocar en el edificio de los Tribunales del I y II Circular Judicial mantas con el mensaje de:

NO MÁS VIOLENCIA CONTRA

La mujer
El hombre
La persona menor de edad
Los adultos mayores

Toda víctima imports, no es un tema de cantidad, es un tema de convivencia.

- 0 -

Dice el integrante Montero Zúñiga: "No dice qué tipo de manta, ni cuánto tiempo, entonces no sé si esto podría verlo la Comisión de Género, que lo valore lo que corresponda".

Señala la máster Romero Jenkins: "Cuando se han colocado han sido por iniciativas internas de diferentes instancias de la institución".

Indica el integrante Bonilla Garro: "Se podría remitir a la Comisión de Género" para que valore lo que corresponda".

Los integrantes concuerdan en remitirlo a la Comisión de Genero para que valoren lo que corresponda.

- 0 –

Analizada por este Consejo Superior la presente gestión, **se acordó: 1.)** Trasladar a la Comisión de Género para que valore si se puede realizar algún tipo de campaña interna sobre el tema. **2.)** Hacer este acuerdo de conocimiento de la licenciada Eugenia Quesada Montero, Presidenta de la Fundación del Instituto de Apoyo al Hombre.**"**

Atentamente,

Lic. Carlos T. Mora Rodríguez
Subsecretario General Interino

c: Licda. Eugenia Quesada Montero, Presidenta de la Fundación del Instituto de Apoyo al Hombre
Diligencias / Refs: (**3009-2021**)
Iquesadac"

La Comisión de Género acuerda: 1. *Respecto de la consideración de realizar una campaña de no violencia en los términos solicitados por la gestionante, se pone en conocimiento del honorable Consejo, que la Comisión y la Secretaría constantemente realizan campañas para la erradicación de la violencia basada en género, la cual, es entendida por la Comisión, bajo los parámetros desarrollados y establecidos por la Organización de Naciones Unidas y sus agencias, así como de otros organismos internacionales, como la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, el PNUD, el Foro Económico Mundial, entre muchos otros, en el sentido de que se trata cualitativa y cuantitativamente de una violencia estructural e histórica dirigida contra las mujeres y las niñas; violencia entendida no solamente como la física y psicológica sino también la violencia sexual, económica, social y política. Violencia además, que ha sido protagonizada en su aplastante mayoría por parte de hombres, en función de los roles por estereotipos de género propios del sistema patriarcal que afecta a todas las naciones; de ahí la importancia vital del trabajo en deconstrucción de masculinidades tradicionales en fomento de masculinidades solidarias y comprometidas con la erradicación de esta violencia, tema que también es ampliamente trabajado por la Comisión y la Secretaría y que conforma el eje dos de la Plan Nacional contra la Violencia contra las Mujeres, cuya rectoría la ejerce el Instituto Nacional de las Mujeres. Tal fundamento, existe en gran cantidad de documentos y acciones desarrolladas por esta y otras organizaciones para la erradicación de este flagelo, que a su vez tiene una relación intrínseca con los índices de desarrollo humano de cada nación. En tal sentido se pueden citar:* ***a. el establecimiento de fechas internacionales para el abordaje de este tema como lo son el Día Internacional de la Mujer y el Día para la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres b. el establecimiento y ratificación***

por parte de nuestro país, de dos convenciones internacionales referidas a derechos humanos de las mujeres: la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Mujeres (CEDAW) y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (Convención Belén do Pará) c. la existencia de la Recomendación General número 33 sobre "Acceso a la Justicia de Mujeres y Niñas" que le dan una serie de guías a los Poderes Judiciales sobre las acciones específicas relacionadas con mujeres y niñas. d. La existencia del informe anual del Foro Económico Mundial, sobre "Informe de Brecha de Género" que estudia 156 países y el rezago que tienen las mujeres y niñas en todas las sociedades, con respecto a los hombres; en cuanto a los indicadores de: salud, participación económica y acceso a las oportunidades, participación política y educación. e. Los informes generados por Naciones Unidas, sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible, que también dan cuenta del rezago de las mujeres, en la totalidad de los 17 objetivos (ver Informe de Objetivos de Desarrollo Sostenible 2020 de la ONU). f. Los informes de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, sobre "Acceso a la Justicia de Mujeres Víctimas de Violencia en las Américas" e "Informe de Acceso a la Justicia de Mujeres Víctimas de Violencia Sexual en Mesoamérica". g. El Informe del Estado de la Nación 2020, el cual analiza el golpe diferenciado de la pandemia con mayor perjuicio para las mujeres. h. Los informes de la Defensoría de los Habitantes sobre las causas por hostigamiento sexual en todas las instituciones públicas, los cuales año a año arrojan que más del 95% de las víctimas son mujeres y casi la totalidad de las personas investigadas y sancionadas son hombres. i. las estadísticas judiciales, también arrojan datos con un claro patrón de género, en perjuicio prioritariamente de mujeres y niñas, cuando se refieren a violencia doméstica y delitos sexuales. j. la existencia de un Plan Nacional contra la Violencia contra las Mujeres (PLANOVI) que a su vez integra a las instituciones públicas en un sistema, de la cual forma parte el Poder Judicial, a través de la

Presidencia de la Corte, que a su vez ha delegado en la Magistrada Coordinadora de la Comisión de Género. k. La existencia de una Política Nacional para la Igualdad y Equidad de Género (PIEG) cuya rectoría la ejerce el INAMU y de la cual también forma parte el Poder Judicial.

Por las razones expuestas, no podría la Comisión de Género realizar una campaña en los términos peticionados por la gestionante, ya que sería desconocer las diferencias estructurales e históricas descritas, diferencias que dieron origen a la misma Comisión, a la Secretaría Técnica de Género y a la Política de Igualdad de Género institucional, nótese además, que bajo la existencia de las brechas de género actuales, la CEDAW en su artículo 4° establece la posibilidad para los Estados de implementar medidas especiales de carácter temporal, desarrolladas en la recomendación general No. 25 del Comité de la CEDAW, las cuales no serán consideradas discriminatorias ni que brindan de modo alguno, privilegios para las mujeres y las niñas.

2. *Si bien es cierto, el respetable Consejo, únicamente trasladó el acuerdo sobre la campaña referida en el punto anterior; en virtud de la función rectora que tiene la Comisión de Género, de la tranversalización la Política de Igualdad de Género del Poder Judicial, en todo el quehacer institucional, se acuerda, por mayoría de integrantes de la Comisión y sin detrimento de lo que en definitiva el Consejo Superior, estime pertinente resolver, hacer de conocimiento de este órgano superior, la posición de la Comisión de Género, contraria a que en alguno de los edificios del Poder Judicial se cuelguen mantas de conformidad con la solicitud de la peticionante, por las mismas razones y fundamentos expuestos en el punto anterior. Por los motivos señalados, no resulta antojadizo, que las acciones se encuentren encaminadas hacia la visibilización y erradicación de la violencia en contra de las mujeres y las niñas, por parte de los organismos internacionales, y de nuestra misma Política de Igualdad de Género, como instrumento de operativización de los compromisos adquiridos por el Estado costarricense; lo cual es la razón de ser de la existencia misma de la Comisión, de la Secretaría Técnica de Género (como parte de las Unidades Técnicas de Género (UTEGs) del sector*

público, así establecido, por el Decreto Ejecutivo No. 37906-MP-MCM sobre creación de las Unidades para la Igualdad de Género y de la Red Nacional de Unidades de Igualdad de Género dentro de la Política de Igualdad y Equidad de Género del Estado costarricense), y de nuestra política institucional de igualdad de género.

ARTÍCULO IV. Oficio 530-PLA-ES-2021 del Subproceso de Estadística, respecto de la consulta hecha por organismos internacionales (ONU Mujeres y UNODC), sobre el marco estadístico de asesinatos de mujeres y niñas relacionados con el género (Femicidio/Feminicidio), basado en la Clasificación Internacional de Delitos Estadísticos (ICCS).

La señora Jeannette Arias informa que, a raíz de esta solicitud, doña Ana Ericka Rodríguez, Jefa del Subproceso de Estadística, convocó a la Secretaría Técnica de Género y otras instancias que trabajan el tema de femicidio, a dos sesiones de trabajo, cuyo objetivo fue elaborar la respuesta a dicha solicitud, lo que pedían era el criterio del Poder Judicial de Costa Rica, para identificar cuáles son las variables que deben consignarse o visibilizarse a nivel internacional cuando se registran los femicidios en la región. El informe fue remitido a toda la Comisión previo a esta sesión.

Se procede a votar la propuesta de acuerdo, la cual, se aprueba de forma unánime.

Acuerdo: *Tomar nota de lo informado por la señora Jeannette Arias respecto del* ***Oficio 530-PLA-ES-2021****, expedido por el Subproceso de Estadística, el cual, obedece a la respuesta por parte del Poder Judicial, sobre la consulta hecha por organismos internacionales (ONU Mujeres y UNODC), respecto del marco estadístico de asesinatos de mujeres y niñas relacionados con el género (Femicidio/Feminicidio), basado en la Clasificación Internacional de Delitos Estadísticos (ICCS).*

ARTÍCULO V. Oficio 3963-2021 del Consejo Superior, referente a la solicitud de la Secretaría Técnica de Género, para el pago del rubro de disponibilidad en horas no hábiles para las y los profesionales del Departamento de Trabajo Social y Psicología de San Ramón y Grecia.

La señora Jeannette Arias informa sobre la solicitud presentada ante el Consejo Superior, para valorar la posibilidad de autorizar el pago del rubro de disponibilidad en horas no hábiles, para las y los profesionales del Departamento de Trabajo Social y Psicología de San Ramón y Grecia. Dicha gestión fue rechazada de momento por temas presupuestarios, sin embargo, podrá gestionarse nuevamente en este segundo semestre. También aprovecha para informar, que por otro lado, se tiene todo el trabajo generado a raíz de una orden de la Sala Constitucional, para que la Secretaría Técnica de Género coordinara una serie de acciones en pro del cumplimiento de los derechos de las personas menores de edad víctimas de delitos sexuales, una de estas acciones es solicitar al Consejo Superior la ampliación del horario de atención del Departamento de Trabajo Social y Psicología, para atender a estas víctimas; adelanta que probablemente, por razones presupuestarias, esta gestión también sea declinada.

La señora Alba Gutiérrez comenta que el personal del Departamento bajo su cargo, ha recibido la capacitación y sensibilización necesaria para dar cumplimiento a esas acciones, sin embargo, se procederá en el momento que se cuente con el presupuesto requerido.

Se procede a votar la propuesta de acuerdo, la cual, se aprueba de forma unánime.

Acuerdo: *Tomar nota de lo informado por la señora Jeannette Arias, sobre el oficio 3963-2021, relacionado con un acuerdo del Consejo Superior, donde se rechaza de momento la*

solicitud hecha por la Secretaría Técnica de Género, para autorizar el pago del rubro de disponibilidad en horas no hábiles, a las y los profesionales del Departamento de Trabajo Social y Psicología de San Ramón y Grecia, debido a temas presupuestarios; así como de la gestión pendiente sobre la ampliación del horario de atención del Departamento de Trabajo Social y Psicología, para atender las personas menores de edad víctimas de delitos sexuales. De igual manera, se toma nota de lo indicado por la señora Alba Gutiérrez, en cuanto a que, el personal del Departamento bajo su cargo, ya recibió la capacitación y sensibilización necesaria para el cumplimiento de las acciones señaladas.

Se varía el orden de la agenda y por razones de tiempo se saca el punto: *Oficio CIEM-208-2021 del Centro de Investigación en Estudios de la Mujer, sobre el Informe de análisis de quejas ciudadanas ingresadas al Observatorio de la Imagen de las Mujeres en la Publicidad (OIMP), durante el año 2020; informe que le será remitido a toda la Comisión, vía correo electrónico.*

ARTÍCULO VI. Oficio 5031-2021 de la Secretaría General de la Corte, sobre acuerdo de la Corte Plena relacionado con la declaración por parte de la ONU, del Día Internacional de las Juezas (10 de marzo).

La señora Jeannette Arias informa sobre este oficio comunicado a la Secretaría Técnica de Género, que obedece a un acuerdo de la Corte Plena, donde se informa que la Secretaría Permanente de Cumbre Judicial Iberoamericana hizo de conocimiento de los diferentes poderes judiciales, que ese día fue declarado como el "Día Internacional de las Juezas". Al respecto, propone que el Observatorio de Género elabore una campaña sobre lo informado, se incluya en la lista de efemérides que tiene la Secretaría Técnica de Género, que son las fechas declaradas a nivel

internacional de gran relevancia para los derechos humanos de las mujeres, y que se continúe celebrando esta fecha en la institución.

Se procede a votar la propuesta de acuerdo, la cual, se aprueba de forma unánime.

Acuerdo: *Tomar nota del oficio **5031-2021** de la Secretaría General de la Corte, referente al acuerdo de Corte Plena, donde se informa que la Secretaría Permanente de Cumbre Judicial Iberoamericana hizo de conocimiento de los diferentes poderes judiciales, la declaración por parte de la ONU, del Día Internacional de las Juezas, a celebrarse el 10 de marzo, ante lo cual, la Comisión externa su beneplácito. El Observatorio de Género elaborará una campaña al respecto, además la fecha será incluida en la lista de efemérides de la Secretaría Técnica de Género, a efecto de que en la institución se continúe celebrando esta fecha tan importante.*

ARTÍCULO VII. Oficio N° DJ-1449-2021 de la Dirección Jurídica, relacionado con la reciente reforma a la Ley de Penalización de la Violencia Contra las Mujeres y el Código Procesal Penal. Además, de la campaña informativa elaborada por el Observatorio. **Exponen Jeannette Arias y Dixie Mendoza.**

La señora Dixie Mendoza comparte vía teams la propuesta de campaña elaborada por la funcionaria Carmen Díaz del Observatorio de Género, con el apoyo de la señora María Gabriela Alfaro Zúñiga, Fiscala Adjunta de Género. Explica brevemente el contenido de la propuesta, relacionada con la reforma a la Ley de Penalización de la Violencia contra las Mujeres.

En síntesis, la reforma entró a regir desde el 10 de junio, se reformaron 17 artículos, que vinieron a ampliar el ámbito de aplicación de la ley. La campaña está compuesta por las siguientes cuatro cápsulas:


Reforma a la Ley de Penalización de la Violencia contra las Mujeres
1
Rige a partir del 10 de junio de 2021
17 artículos fueron reformados para ampliar el ámbito de aplicación y sancionar la violencia no solo en las relaciones de matrimonio y unión de hecho sino también en los siguientes casos:
• Relaciones de noviazgo.
• Convivencia.
• No convivencia
• Casual u otra análoga.
• Aun cuando medie divorcio.
• Separación o ruptura.
Descargue aquí la reforma completa
PODER JUDICIAL


Reforma a la Ley de Penalización de la Violencia contra las Mujeres
2
Rige a partir del 10 de junio de 2021
Esta Ley se aplicará cuando las conductas tipificadas como delitos se dirijan contra una mujer, sin distinción de edad, en los siguientes supuestos:
1. Relaciones de noviazgo.
2. Convivencia.
3. No convivencia
4. Casual u otra análoga.
5. Aun cuando medie divorcio.
6. Separación o ruptura.
Descargue aquí la reforma completa


Reforma a la Ley de Penalización de la Violencia contra las Mujeres
3
Rige a partir del 10 de junio de 2021
Tipo de agresor en el delito de femicidio Art. 21
Esposo
Ex-esposo
Novio
Ex-Novio
Compañero de hecho
Ex-compañero de hecho
Amante
Descargue aquí la reforma completa


Reforma a la Ley de Penalización de la Violencia contra las Mujeres
4
Rige a partir del 10 de junio de 2021
Se reforma el artículo 239 del Código Procesal Penal
El tribunal ordenará la prisión preventiva del imputado, siempre que concurran las siguientes circunstancias:
(...)
d) Exista peligro para la víctima, la persona denunciante o el testigo. Cuando la víctima se encuentre en situación de riesgo, el juez tomará en cuenta la necesidad de ordenar esta medida, especialmente en el marco de la investigación de delitos previstos de la Ley 8589, Penalización de la Violencia contra las Mujeres, de 25 de abril de 2007, así como otros delitos donde la persona investigada mantiene o haya mantenido con la víctima una relación o vínculo de pareja, sea matrimonial, unión de hecho, noviazgo, convivencia, de no convivencia, casual u otra análoga, aun cuando medie divorcio, separación o ruptura.*
Descargue aquí la reforma completa

<u>Se procede a votar la propuesta de acuerdo, la cual, se aprueba de forma unánime.</u>

<u>Acuerdo:</u> *Tomar nota del oficio* ***DJ-1449-2021*** *emitido por la Dirección Jurídica, relacionado con la reciente reforma a la Ley de Penalización de la Violencia Contra las Mujeres y el Código Procesal Penal; así como de la propuesta de campaña que sobre el tema elaboró el Observatorio de Violencia de Género contra las Mujeres y Acceso a la Justicia, con el apoyo de la señora María Gabriela Alfaro Zúñiga, Fiscala Adjunta de Género.*

Se concluye a las 16:40 horas.